



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2016-A/MPJ

Jauja, 18 de Enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo del 18 de enero del año 2016, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias, y;

### VISTOS:

El Informe N° 001-2016-ATFA/MPJ, remitido por la administradora del Terminal Temporal Ferrovías Andina referente a propuesta de Convenio de Cesión de Uso Temporal del Área No Operativa y el Primer Piso de la Estación Jauja entre la Empresa Ferrovías Central Andina S.A. y la Municipalidad Provincial de Jauja;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú-1993, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972 señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración dentro de la jurisdicción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el presente Convenio, Ferrovías autoriza a la Municipalidad el uso temporal del Área No Operativa y el Primer Piso de la Estación Jauja, denominados: sala, depósito, bodega de carga, equipaje, oficina, boletería, por un periodo de cinco meses;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, correspondiente al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° numeral 23, señala que los alcaldes, celebran actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y su reglamento interno el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio de Cesión de Uso Temporal del Área No Operativa y el Primer Piso de la Estación Jauja entre la Empresa Ferrovías Central Andina S.A. y la Municipalidad Provincial de Jauja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Jauja Abg. Iván Fernando Torres Acevedo, para que suscriba el Convenio de Cesión de Uso Temporal del Área No Operativa y el Primer Piso de la Estación Jauja entre la Empresa Ferrovías Central Andina S.A. y la Municipalidad Provincial de Jauja, en el marco de sus competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

